

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600
15/12/2016 - HORA: 14:00
BASE: 598,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 555.308
CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Eduardo Bentancor (MAT. 2959 - R.U.T. 170034230014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal N° 001 empadronada individualmente con el N° 214/001, superficie 122 mts. 29 dms., sito en la sexta Sección Judicial del departamento de San José, localidad catastral Libertad, con frente a la calle Evaristo Ciganda N° 919 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 950 N° 1250** a nombre de **SERVANDO GUSTAVO FIGUEREDO HERNANDEZ Y MARÍA FERNANDA GUTIERREZ FACAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/11/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: **A) Abonar:** **a)** la suma de \$ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, **b)** el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, **c)** lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.789,47); **d)** además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); **e)** el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. **Todos los pagos son en efectivo y en el acto;** **B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **C)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50;** **E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.** **4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de noviembre de 2016 es de \$ 927,12. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.650 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6°)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/11/2016.-